



# Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

**SAN JUAN, 11 de Mayo de 2021**

**BOLETIN Nº 333**

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

## Autoridades

**Dr. EMILIO BAISTROCCHI**

Intendente

**Arq. Ariel Palma**

Presidente Concejo Deliberante

**Lic. Sergio Mordacci**

Coordinador de Gabinete

**'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)**

SUMARIO	---
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE Ordenanzas -----1	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---  ORDENANZAS  ORDENANZA Nº 13324
SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL Decretos -----2	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN S A N C I O N A: ARTÍCULO 1º.- Modificanse los incisos B y C del Artículo 1º de la Ordenanza Nº 11.763, modificada por Ordenanza Nº 13.108 y Nº 13.260, cuyos textos quedan redactados de la siguiente forma: B.DE GOBIERNO Dirección de Comercio, Industria y Publicidad Subdirección de Comercio, Industria y Publicidad Dirección de Comunidades Dirección de Desarrollo Humano Sub Dirección de Género Sub Dirección de Juventud Sub Dirección de Personas con Discapacidad Dirección de Salud Municipal Dirección de Seguridad Dirección de Empleo y Desarrollo Productivo Dirección de Deportes Dirección de Recursos Humanos Sub Dirección de Prevención de Riesgo Laboral C.DE HACIENDA Contaduría General

Sub Contaduría General  
Tesorería General  
Sub Tesorería General  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Compras  
Sub Dirección de Concursos y Licitaciones  
Dirección de Rentas  
ARTÍCULO 2º.-Modifícanse los incisos B y C del Artículo 9º de la Ordenanza N° 11.763, modificada por la Ordenanza N° 13.108 y N° 13.260, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente forma:  
B.En Secretaría de Gobierno: Dirección de Comercio, Industria y Publicidad; Subdirección de Comercio, Industria y Publicidad; Dirección de Comunidades; Dirección de Desarrollo Humano; Subdirección de Género; Sub Dirección de Juventud; Sub Dirección de Personas con Discapacidad; Dirección de Salud Municipal; Dirección de Seguridad; Dirección de Empleo y Desarrollo Productivo; Dirección de Deportes; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Prevención de Riesgo Laboral.  
C.En Secretaría de Hacienda: Contaduría General; Subcontaduría General; Tesorería General; Subtesorería General; Dirección de Finanzas; Dirección de Compras; Subdirección de Concursos y Licitaciones; Dirección de Rentas.  
ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.-  
SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-  
SAN JUAN, 15 de Abril de 2021.-  
Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL---

#### DECRETOS

DECRETO N° 0799

SAN JUAN, 06 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 4296-C-2021, la Ordenanza N° 13.324 de fecha 29 de Abril de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza debe contar con la promulgación de este Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 61 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 13.324 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 29 de Abril de 2021.

ARTICULO 2º.-Póngase en conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete, las Secretarías de: Hacienda, Gobierno, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura, Turismo y Educación; y sus respectivas Direcciones, Auditoría General, Asesoría Letrada; Juzgados Municipales 1º y 2º Nominación, Concejo Deliberante y CEDOM.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo.: Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan. Dr. Emilio Baistrocchi.

Lic. Sergio Mordacci. Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan